

juicio, tenga cada uno de ellos. Estos informes serán comunicados a todos los miembros del Tribunal y se unirán al expediente.

22. La votación será pública y nominal y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantes. Si ninguno de los opositores obtuviese dicho número, se procederá a segunda y tercera votación entre los que hayan alcanzado más votos, y si tampoco en estas se lograra se declarará no haber lugar a la provisión de la plaza.

Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión, el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos dentro de la condición establecida en el párrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por él designados, el Presidente les irá llamando por el orden que ocupan en la lista formada en virtud de dicha votación para que elijan plaza entre las vacantes, ya por sí, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesta, apelando, si fuera necesario, a la votación entre Jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que contra esta propuesta quepa recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma y, en el término de tres días, a partir de la fecha de aquélla, será elevada con el expediente del concurso-oposición por el Presidente del Tribunal al Ministerio de Educación y Ciencia.

#### VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Título de Doctor.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 5.º En el caso de aspirantes femeninas, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números tercero y cuarto deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión, se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscri-

tos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.—El Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

**RESOLUCION del Tribunal para concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca por la que se convoca a los señores opositores.**

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, convocado por Orden de 13 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las once horas del día 1 de marzo próximo, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina que comprende la cátedra, así como de los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 9 de febrero de 1972.—El Presidente, Manuel Fraga Iribarne.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guadalajara referente al concurso para proveer el cargo de Recaudador de Tributos del Estado de la zona tercera de Guadalajara.**

Relación provisional de admitidos y excluidos al concurso de provisión del cargo de Recaudador de Tributos del Estado de la zona tercera de Guadalajara, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 9 y 22 de noviembre de 1971, que se formula en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2, del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y base 5.1 de la convocatoria:

#### Admitidos

- D. Félix Siero Iglesias.
- D. Ramón María Lozano Barrantes.
- D. Alfonso Rodríguez Sanchez.
- D.ª Blanca Planas Cercós.
- D. José Luis Polo Rúa.
- D. Mario José Astray Gracia.
- D. Ildefonso Jurado Moreno.
- D. Ramón Rodríguez Raposo.
- D. Antonio Ochoa Vidorreta.
- D. Angel Yagüe Lanzarote.

Relacionados por orden de presentación de solicitudes.

#### Excluidos

Ninguno.

Contra la presente podrá presentarse reclamaciones ante esta presidencia por plazo de quince días, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Guadalajara, 12 de enero de 1972.—El Presidente, Mariano Colmenar Huerta.—513-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Toreno (León) por la que se anuncia oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Depositario vacante en la plantilla de esta Corporación.**

Por acuerdo del Ayuntamiento se convoca oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Depositario, vacante en la plantilla de esta Corporación, que tiene el grado retributivo 5 de la Ley 108/1963, con un sueldo base de 35.000 pesetas y 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que se publique este anuncio.

Las bases de esta convocatoria, así como el programa de los ejercicios de oposición, se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 13 de fecha 18 de enero de 1972.

Toreno, 19 de enero de 1972.—El Alcalde.—518-E.